

CIRCULAR EXTRAORDINARIA



Barrera Palacio
Abogados

Obligaciones laborales - Cuota de aprendizaje SENA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1334 de 2018, les recordamos que el día catorce (14) de julio de 2020 es la fecha límite para radicar ante la Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cualquier variación en el número de empleados que incida en la cuota de aprendices.

Así las cosas, los invitamos a que inicien la preparación de las Matrices 1 y 2 del semestre, esto es, entre enero y junio de 2020. Para su elaboración tengan en cuenta los siguientes documentos anexos:

- [El Listado de oficios SENA.](#)
- [Modelos de matrices general 1 y 2.](#)



Recuerden que nuestra Firma los apoyará en la revisión previa de las matrices y en la verificación del cumplimiento de la cuota de aprendices. Para ello, agradecemos nos envíen al correo juridica@barrerapalacio.com antes del nueve (9) de julio de 2020 la siguiente documentación: i) matrices 1 y 2; ii) última resolución que fijó la cuota de aprendizaje vigente y iii) listado de los contratos registrados y vigentes durante el semestre de validación y/o pagos de monetización efectuados en el periodo.

En atención a la situación de emergencia sanitaria que actualmente se evidencia en el país, de acuerdo con información suministrada hasta el momento por el SENA, este procedimiento podrá realizarse de manera virtual en esta oportunidad, a través del sistema de SGVA (Sistema de Gestión Virtual de Aprendices).

Tengan en cuenta que la radicación de la información ante el SENA, en cualquier fecha fuera de los diez (10) primeros días hábiles del mes de julio, será considerada extemporánea por la Entidad.